



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/211
23 de enero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 118 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/51/742)]

51/211. Plan de conferencias

A

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias¹,

Recordando sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, 47/202 A a D, de 22 de diciembre de 1992, 48/222 A y B, de 23 de diciembre de 1993, 49/221 A a D, de 23 de diciembre de 1994, y 50/206 A a F, de 23 de diciembre de 1995,

1. Toma nota con reconocimiento de la labor del Comité de Conferencias, y toma nota de su informe;
2. Aprueba el proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1997 presentado² y enmendado por el Comité de Conferencias³, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;
3. Autoriza al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para 1997 los ajustes que sean necesarios como resultado de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 32 y corrección y adición (A/51/32 y Corr.1 y Add.1).

² Ibíd., Suplemento No. 32 y corrección (A/51/32 y Corr.1), anexo.

³ Ibíd., Suplemento No. 32, adición (A/51/32/Add.1).

4. Pide al Secretario General que proporcione todos los servicios de conferencias necesarios a consecuencia de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones teniendo en cuenta, cuando sea necesario, los procedimientos establecidos en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987;

5. Pide también al Secretario General que incluya en la lista de feriados oficiales de las Naciones Unidas el Id-al-Fitr y el Id-al-Adha;

6. Decide que no se celebrarán reuniones de las Naciones Unidas en el Id-al-Fitr y el Id-al-Adha, que en 1997 serán el 10 de febrero y el 17 de abril, respectivamente, y pide al Secretario General que haga los arreglos necesarios para lograr que en la preparación de los futuros proyectos de calendarios de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas se cumpla estrictamente esta decisión;

7. Decide también que las solicitudes de exenciones a la norma relativa a la celebración de reuniones en la sede contenida en la resolución 40/243 de la Asamblea General serán estudiadas por el Comité de Conferencias antes de su examen por la Asamblea;

8. Invita a todos los órganos subsidiarios autorizados para reunirse fuera de sus sedes permanentes a que examinen, en aras de mejorar la eficiencia y la eficacia en función de los costos, la excepción a la norma de reunirse en la sede a la luz del estado actual de sus trabajos, y formulen recomendaciones sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

9. Invita al Consejo Económico y Social a que pida a todos sus órganos subsidiarios que realicen el examen que se menciona en el párrafo 8 supra;

10. Pide a los órganos que no hayan utilizado plenamente sus posibilidades de celebrar reuniones, incluso en cuanto a la duración de sus períodos de sesiones, que reexaminen esas posibilidades e informen a la Asamblea General de los resultados de su examen por conducto del Comité de Conferencias;

11. Expresa su preocupación por el hecho de que el índice general y el índice medio de utilización de los servicios de conferencias han disminuido todavía más y se encuentran por debajo del nivel de referencia del 80% establecido en 1995;

12. Reitera su petición al Comité de Conferencias de que, en consulta con los órganos interesados, examine los casos en que el índice de utilización sea inferior al nivel de referencia establecido durante por lo menos tres períodos de sesiones, con miras a presentar información sobre los problemas y factores que han dado lugar a esa situación, y que formule recomendaciones apropiadas a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias;

13. Expresa su preocupación por la utilización insuficiente de las instalaciones para conferencias en los lugares de destino fuera de la Sede, e insiste en la necesidad de utilizar de la forma más eficiente posible esas instalaciones;

14. Hace suyas las iniciativas adoptadas por el Presidente del Comité de Conferencias con objeto de ayudar a los órganos a aprovechar al máximo los recursos de servicios de conferencias y, con ese fin, determinar de forma realista sus necesidades de recursos;

15. Pide al Secretario General que establezca una cooperación más estrecha entre la Sede, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para mejorar la coordinación de los servicios de conferencias;

16. Pide a la Secretaría que entable, de forma periódica, un diálogo activo con los Estados Miembros como tarea habitual de la Sede, así como de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para mejorar la coordinación de los servicios de conferencias;

17. Expresa su preocupación por el hecho de que no se haya satisfecho el 35% de las solicitudes de servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, habida cuenta de la importancia de esas reuniones para el buen funcionamiento de los órganos que se reúnen durante períodos de sesiones, al mismo tiempo que reconoce que se debe dar prioridad a los servicios para las reuniones de órganos creados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de mandatos;

18. Insta a los órganos intergubernamentales a que no escatimen esfuerzos en la etapa de planificación para tener en cuenta las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, prevean la celebración de esas reuniones en sus programas de trabajo y notifiquen a los servicios de conferencias cualquier cancelación con la suficiente antelación, de manera que los recursos destinados a servicios de conferencias que no se utilicen se puedan reasignar, en la medida de lo posible, a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados;

19. Reitera su petición al Secretario General de que, dentro de los límites de los recursos solicitados para los servicios de conferencias en el bienio 1998-1999, proporcione servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, cuando esas agrupaciones lo soliciten, teniendo en cuenta la prioridad que corresponde a las reuniones incluidas en el calendario de conferencias y reuniones, y que por conducto del Comité de Conferencias le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta decisión;

20. Reafirma que, en la utilización de las salas de conferencias, debería darse prioridad a las reuniones de Estados Miembros;

21. Decide que debería mantenerse informados, según correspondiese, a los órganos que aceptaran invitaciones para celebrar conferencias y reuniones en países anfitriones, de la evolución de las negociaciones relativas al acuerdo con el país anfitrión durante los preparativos de tales conferencias o reuniones, con miras a facilitar la concertación oportuna del acuerdo antes de que tenga lugar la conferencia o reunión.

89a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1996

B

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre el control y la limitación de la documentación, entre ellas las resoluciones 47/202 B, de 22 de diciembre

/...

de 1992, 48/222 B, de 23 de diciembre de 1993, 49/221 B, de 23 de diciembre de 1994, y 50/206 B y C, de 23 de diciembre de 1995,

1. Toma nota del informe del Secretario General⁴;
2. Pide al Secretario General que siga invitando a los Estados Miembros a examinar sus necesidades de documentos a fin de determinar el número y los tipos de documentos que necesiten, con miras a reducir, cuando sea posible, el número y los tipos de documentos solicitados;
3. Pide también al Secretario General que examine las necesidades internas de la Secretaría con objeto de evitar una distribución excesiva de documentos en la Secretaría;
4. Observa que sólo dos órganos intergubernamentales han tomado medidas positivas en atención a lo dispuesto en los párrafos 6, 7 y 8 de la resolución 50/206 C;
5. Reitera la recomendación sobre el control y la limitación de la documentación que hizo a los órganos intergubernamentales en su resolución 50/206 C, y pide a los órganos intergubernamentales que le informen, por conducto del Comité de Conferencias, sobre las medidas que adopten para aplicaresa resolución;
6. Pide la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que siga manteniéndola informada, por conducto del Comité de Conferencias, de su experiencia en la utilización de transcripciones sin editar;
7. Toma nota de la decisión del Comité de Conferencias que figura en el párrafo 89 de su informe⁵ y pide al Comité que le informe en su quincuagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de esa decisión;
8. Hace hincapié una vez más en la necesidad de que se respeten estrictamente los actuales límites de veinticuatro páginas para los documentos preparados por la Secretaría y de treinta y dos páginas para los informes de los órganos subsidiarios;
9. Pide al Secretario General que presente cada dos años, por conducto del Comité de Conferencias, información actualizada sobre el número y la longitud de los documentos;
10. Pide también al Secretario General que, en la medida de lo posible, informe a los órganos, en el momento en que soliciten sus informes, si esos documentos pueden producirse dentro de los límites de páginas establecidos;
11. Pide asimismo al Secretario General que continúe esforzándose por mejorar la calidad del contenido y la presentación de la documentación, utilizando para ello nuevas técnicas editoriales que faciliten su lectura y reduzcan el consumo de papel;
12. Reitera su petición al Secretario General de que vele por que la documentación esté disponible simultáneamente en cada uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas de conformidad con la norma de las seis semanas para la distribución de la documentación;

⁴ A/51/268.

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 32 y corrección (A/51/32 y Corr.1).

13. Reafirma su decisión de que si un informe se publica con retraso deberán exponerse los motivos del retraso cuando se presente el informe;

14. Reitera su petición a la Dependencia Común de Inspección de que realice un estudio amplio de la función de las publicaciones en la ejecución de los mandatos de los órganos intergubernamentales y de la medida en que se podría lograr que las publicaciones periódicas resultaran más eficaces en función del costo, y de que presente un informe sobre esta cuestión a más tardar al final del quincuagésimo primer período de sesiones.

89a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1996

C

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/206 D, de 23 de diciembre de 1995,

Haciendo hincapié en la necesidad de proporcionar a los Estados Miembros y los órganos de las Naciones Unidas información más amplia y exacta sobre el costo de las reuniones y de la documentación,

Observando que la introducción de nuevas tecnologías permite mejorar la calidad, la eficacia en función del costo y la eficiencia de los servicios de conferencias,

Destacando la importancia de que todos los Estados Miembros tengan igual acceso en los seis idiomas oficiales al sistema de disco óptico y a otras nuevas tecnologías y puedan aprovecharlas, y la necesidad de superar las dificultades que tienen algunos Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, para adquirir la tecnología de acceso al sistema de disco óptico y otras tecnologías disponibles,

Acogiendo con beneplácito las medidas tomadas por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática del Consejo Económico y Social para ampliar y mejorar los medios de conexión entre las bases de datos de las Naciones Unidas y las de los Estados Miembros, incluso por conducto de sus misiones permanentes, y los programas de capacitación organizados con ese objeto,

Reconociendo la pertinencia de esas medidas como parte de las actividades encaminadas a aumentar la eficiencia y reducir los costos,

1. Insta firmemente al Secretario General a que, con carácter prioritario, elabore el sistema de contabilidad de costos de servicios de conferencias a más tardar en el próximo período de sesiones sustantivo del Comité de Conferencias, recurriendo a los conocimientos especializados que se aporten voluntariamente y a los del sistema de las Naciones Unidas;

2. Pide al Secretario General que, por conducto del Comité de Conferencias, informe a cada uno de los órganos subsidiarios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre el costo de los servicios de conferencias que haya utilizado al final del año para que esos órganos puedan planificar con mayor eficiencia;

3. Decide que, a falta de una decisión de la Asamblea General en sentido contrario, la utilización de tecnologías como el sistema de disco

/...

óptico y la Internet no constituirán una alternativa a los documentos tradicionales;

4. Insta firmemente al Secretario General a que, con carácter prioritario, presente propuestas a la Quinta Comisión en la primera parte de la continuación del quincuagésimo primer período de sesiones, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 50/206 D de la Asamblea, para facilitar el acceso de los países en desarrollo al sistema de disco óptico en los seis idiomas oficiales, teniendo en cuenta las economías que podrían realizarse mediante la reducción de los costos de reproducción y distribución;

5. Pide al Secretario General que vele por que los textos de todos los nuevos documentos públicos, en los seis idiomas oficiales, y el material de información de las Naciones Unidas estén disponibles diariamente en el sitio de las Naciones Unidas en la World Wide Web, y por que los Estados Miembros tengan acceso a ellos sin demora;

6. Pide también al Secretario General que, con carácter prioritario, termine la tarea de cargar todos los documentos importantes antiguos de las Naciones Unidas en el sitio de las Naciones Unidas en la World Wide Web, de manera que los Estados Miembros también tengan acceso a ese material de archivo por ese medio.

89a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1996

D

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/221 C, de 23 de diciembre de 1994, y 50/206 E, de 23 de diciembre de 1995,

1. Toma nota de los esfuerzos realizados por los servicios de traducción para mejorar la calidad de la traducción de los documentos en los seis idiomas oficiales de la Organización, y alienta a esos servicios a que sigan sin escatimar esfuerzos con ese objetivo y continúen informando al Comité de Conferencias sobre los nuevos esfuerzos que realicen a ese respecto;

2. Pide al Secretario General que preste la debida atención a las normas de gestión en los asuntos relativos a la traducción.

89a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1996

E

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 49/221 D, de 23 de diciembre de 1994, y 50/206 F, de 23 de diciembre de 1995,

/...

Manifiesta su reconocimiento una vez más al Secretario General y la Secretaría por haber aplicado de manera adecuada y puntual las resoluciones 49/221 D y 50/206 F.

89a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1996